

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. 97.1.2.1.789 de 2 de abril de 1997, se declaró la disolución y se dispuso la liquidación de varias compañías por no haber elevado su capital al mínimo legal, entre las que se encuentra MICROINFORMATICA MICROCOMP CIA. LTDA.

QUE mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Quito, el 17 de julio de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de agosto de 1997, la compañía citada aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales, superando con ello la causal que motivó su disolución y liquidación;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, de la Intendencia Jurídica, con Oficio No. IJ.DJDL.97.1166 de 29 de agosto de 1997 emite informe favorable para que se deje sin efecto en la Resolución No. 97.1.2.1.789 de 2 de abril de 1997, lo que corresponde a MICROINFORMATICA MICROCOMP CIA. LTDA.;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-97066 de 3 de marzo de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No. 97.1.2.1.789 de 2 de abril de 1997, lo que corresponde a la compañía MICROINFORMATICA MICROCOMP CIA. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta resolución al Representante Legal de la compañía y a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

1 SEP 1997

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA.

EMP/mir
Expd. 15505